

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANA L. RIVERA VALCÁRCEL
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0026

ASUNTO: RELEVO Y REDESIGNACIÓN
OFICIAL EXAMINADOR

RELEVO Y REDESIGNACIÓN DE NUEVO OFICIAL EXAMINADOR

El 24 de agosto de 2017, se designó al Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz como oficial examinador en el presente caso. Se está relevando al Comisionado Rivera de la Cruz de este, por lo que corresponde asignar un nuevo oficial examinador que continúe con el trámite del caso.

El 24 de mayo de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) mediante Resolución nombró al Lcdo. Gerardo A. Flores García como oficial examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

El Lcdo. Gerardo A. Flores García ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Gerardo A. Flores García permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

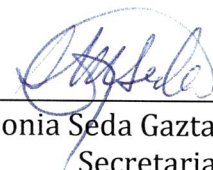


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 13 de marzo de 2025 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que, en esta fecha, copia de esta Designación en relación con el Caso Núm. CEPR-RV-2017-0026 fue notificada mediante correo electrónico a: Lionel.santa@prepa.pr.gov, riveraana86@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.